

Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0007-R

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez  
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### Considerando:

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT-PUGS-001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito “*APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”, conteniendo como anexos El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Distrito Metropolitano de Quito, y los apéndices de estos planes;

**Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 044, sancionada el 02 de noviembre de 2022, aprobó el Régimen Administrativo del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito en vigencia desde el 11 de noviembre de 2023, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 602;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. STHV-2023-082 de 11 de octubre de 2023, se expidió el "Instructivo para la Asignación de Norma Específica en Lotes con Uso de Suelo Equipamiento y con Código de Edificabilidad CEQ";

**Que,** la Disposición Transitoria Décima del PMDOT-PUGS-001-2021, estableció que *“En el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable del territorio, hábitat y vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definirá el instructivo para la asignación de la norma específica de los predios con código de edificabilidad de equipamiento, para su emisión un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo”*;

**Que,** el artículo 2258 del Régimen Administrativo del Suelo, sobre el código de edificabilidad en uso de suelo de equipamiento menciona que: *“Los lotes con uso de suelo de equipamiento definidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo o planes urbanísticos complementarios podrán tener una asignación con Código de Edificabilidad “CEQ”, cuyo aprovechamiento constructivo específico se podrá asignar en función de*

**Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0007-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2024**

*las necesidades de dotación. El órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda realizará la asignación específica de edificabilidad de acuerdo al tipo de equipamiento, en función del análisis urbanístico desarrollado para el efecto, a través de resolución administrativa.”*

**Que,** mediante memorando GADDMQ-SERD-2023-01550-M de 30 de noviembre de 2023, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicitó realizar la asignación de Edificabilidad CEQ del lote Nro. 608702, ubicado en la parroquia de Amaguaña, barrio/sector Malinda, dirección General Rumiñahui – S/N, según se desprende del Sistema de Consulta del Informe de Regulación Metropolitana, para lo cual adjuntó el Formulario Nro. 1 suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y en calidad de Representante Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante Informe Técnico Nro. IT-SHOT-DMOT-2024-0005 de 03 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, realizó el análisis para la asignación de edificabilidad en el predio Nro. 608702 con código de edificabilidad CEQ; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021; en la Disposición Transitoria Décima; en la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022 de 02 de noviembre de 2022; en el artículo 2258; y, en la Acción de Personal Nro. 8957 del 15 de mayo de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar al lote de terreno con número de predio 608702, ubicado en la parroquia de Amaguaña, barrio/sector Malinda, dirección General Rumiñahui S/N el Código de Edificabilidad básica: **A10003-30**, con los siguientes datos:

EDIFICACIÓN										HABILITACIÓN DEL SUELO	
N°	Código de edificabilidad	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre Bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
		Pisos	m	F	L	P	M	%	%	m2	m
A23.EQ	A10003-30	3	12	5	5	5	6	30	90	10000	50

**Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0007-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2024**

**Disposición General.-** Una vez suscrita la presente Resolución, remítase a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento.

**Disposiciones Transitorias:**

**Primera.-** La Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, en un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución procederá a realizar las acciones pertinentes para que conste el código de edificabilidad asignado en el predio Nro. 608702 en la cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

**Segunda.-** La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución procederá a realizar las acciones pertinentes para la actualización del Informe de Regulación Metropolitana (IRM) con los datos asignados en este instrumento.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez  
**SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD 3**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Copia:

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Director Metropolitano de Ordenamiento Territorial FD5**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

